

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
GG-AA-029-2024

**RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS  
DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEVISAB.**

**CONTRATANTE:** **DEVISAB S.A.S**  
NIT.901.209.021-2

**CONTRATISTA:** **ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P.**  
NIT. 900.429.985-7

Entre los suscritos a saber: **LUISA FERNANDA REYES CASTRO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.511.239 de Suba, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **DEVISAB S.A.S.**, identificada con el NIT.901.209.021-2, la cual se encuentra vigente y legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de accionistas de fecha 12 de junio de 2018, inscrita en el registro mercantil el 27 de agosto de 2018 bajo el número 02370131, con Matricula Mercantil No. 03003902, debidamente autorizada en los estatutos sociales, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**DEVISAB**", por una parte y por la otra, **GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.918 de Soacha, en su calidad de Representante Legal de **ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT. 900.429.985-7, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará "**EL CONTRATISTA**" o "**ECOPOSITIVA**". En adelante cada uno de ellos será denominado "**LA PARTE**" y conjuntamente se denominarán para todos los efectos como "**LAS PARTES**", han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. GG-AA-029-2024, que se regirá de forma general en el Código Civil y el Código de Comercio para efectos de la relación contractual, y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a favor de DEVISAB, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera a realizar la gestión integral, manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos (o "RESPEL"), generados por la ejecución de actividades propias de DEVISAB SAS de acuerdo con los requerimientos y necesidades de DEVISAB (en adelante los 'Servicios').

**Parágrafo.** - La INVITACIÓN PRIVADA – PROYECTOS No. 002 de 2024 y la PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONOMICA, presentada por EL CONTRATISTA con la que resultó adjudicatario dentro del PROCESO DE

Concesión

**LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**  
o al **018000 953550** (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35, Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;  
Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



**OPENPASS** >>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

[atencionusuarioiprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioiprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**SELECCIÓN - PROYECTOS** de DEVISAB, hacen parte integral, válida, vinculante y vigente del presente contrato, en lo que no contradiga el mismo, así como la normatividad vigente aplicable y concordante.

**SEGUNDA. - ALCANCE.** El CONTRATISTA dada su especialidad se obliga a cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en la INVITACIÓN PRIVADA No. 02-2024, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA con la que resultó adjudicatario dentro del proceso de selección y de acuerdo con los requerimientos y necesidades de DEVISAB, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a dicha actividad; y en especial las que se describen a continuación:

ITEM	NUMERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	1.1	Cargue, Transporte, tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos	A4130 - Empaques y/o envases contaminados
	1.2		A4070, Y12 - Tóner o cartuchos de impresora
	1.3		Y8 ,Y9, A4060, A3020 - Cartón, papel, plástico, vidrio panorámico, caucho y materiales similares contaminados con hidrocarburos
	1.4		A3200 - Restos de emulsión asfáltica
	1.5		A4070, Y12 - Desechos resultante de la producción utilizada de pinturas tintes colorantes
	1.6		A3050, Y13 - Plastificante o Pegante epoxico
	1.7		A4070 y A1180 - Residuos Eléctricos y electrónicos RAEEs (Equipos de oficina como CPU, teclados, impresoras, Monitores, Pantallas Etc)
	1.8		A1160 y A1170 - Baterías, pilas y/o Acumuladores
	1.9		Y3, A4010 - Medicamentos vencidos o en desuso
	1.10		A4020, Y1 - Residuos biológicos
	1.11		Elementos de protección personal/destrucción de marca
2	2.1	Cargue, Transporte, tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales	Aerosoles
	2.2		Fibra de vidrio
	2.3		Retal de drywall
	2.4		Luminarias
	2.5		Llantas
3	3.1	Otros	Madera

**Actividades del Servicio:**

1. El CONTRATISTA deberá realizar la respectiva recolección, cargue y transporte de RESPEL, acopiados en el Centro de Control Operativo - CCO2, ubicado en los predios "Flores El Molino" y "La Maestranza", K5+000 del tramo Mosquera – Funza del municipio de Funza – Cund.
2. El CONTRATISTA deberá realizar el cargue y acomodamiento de la carga dentro del vehículo.
3. El CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de RESPEL, en plantas de tratamiento que cuenten con licencia ambiental en cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente.
4. El CONTRATISTA deberá establecer el método más adecuado para la disposición final de RESPEL, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente.

Concesión

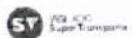
**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**

o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



**OPENPASS** >>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

[atencionusuario@devisab.com](mailto:atencionusuario@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



5. El CONTRATISTA deberá estar capacitado en el manejo de residuos peligrosos y debe contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad
6. El CONTRATISTA deberá contar con bascula para el cargue de los residuos, dicho peso debe coincidir con el reportado en el manifiesto de carga y certificado de disposición final
7. El CONTRATISTA deberá, garantizar el suministro de todos los elementos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.
8. El CONTRATISTA atenderá en un término de 24 a 48 horas la solicitud de cargue de residuos realizada por DEVISAB.
9. El CONTRATISTA deberá cuidar los recursos y bienes de DEVISAB, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
10. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo a las necesidades de DEVISAB
11. Todo vehículo del CONTRATISTA utilizado deberá contar con los documentos de ley vigentes (SOAT, Revisión Técnica mecánica, etc.), deben estar en buen estado, sin lo cual no se les permitirá ejecutar las actividades, además de lo exigido por el Área de S.S.T. de DEVISAB y M-SST-01 Manual de Contratistas de DEVISAB.
12. El CONTRATISTA deberá informar de inmediato a DEVISAB, cualquier circunstancia anómala que se presente durante la ejecución de las actividades.
13. Las personas que por cuenta del CONTRATISTA vayan a realizar el retiro y cargue del RESPEL deberán ingresar a las instalaciones de DEVISAB con todos sus documentos en regla, (autorización, identificación, ARL, Seguridad Social, etc), de lo contrario su acceso será denegado.
14. Las demás que sean necesarias para la efectiva ejecución del presente contrato.

#### Condiciones Generales:

1. Los necesarios para la efectiva ejecución del presente contrato.
2. El CONTRATISTA deberá contar con los vehículos que cumplan las características exigidas para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
3. El CONTRATISTA deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampara en caso de que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, en cumplimiento del Decreto 1609/02 capítulo 8, artículos 53 y 54
4. Dar cumplimiento a las solicitudes de servicio, conforme a la programación establecido, so pena de incurrir en el incumplimiento del contrato y por ende la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
5. Permitir la validación de las actividades ejecutadas, a fin de realizar el control y supervisión de las obligaciones de resultado aquí contraídas.
6. El CONTRATISTA deberá emitir todos y cada uno de los certificados de disposición final a nombre del CONTRATANTE, so pena dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte de DEVISAB, sin lugar al pago o reconocimiento de indemnización alguna al CONTRATISTA
7. El CONTRATISTA deberá entregar a DEVISAB el comprobante de recolección o manifiesto de RESPEL.

#### Concesión

**LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**  
o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)  
Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;  
Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

F 0503-2024 V



#### **OPENPASS<sup>®</sup> >>>**

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular  
Email: [radicacion@prev@devisab.com](mailto:radicacion@prev@devisab.com)  
[atencionusuario@prev@devisab.com](mailto:atencionusuario@prev@devisab.com)  
Teléfonos: 3138710431- 3123524223.  
Situs Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**Exigencias Ambientales:**

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes en Colombia relacionadas con la disposición, utilización, reutilización, reconversión industrial, disposición final, etc., de los residuos objeto del presente contrato, y asumirá la total y exclusiva responsabilidad por tales actividades y ante las autoridades ambientales nacionales y locales.
2. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 99 de 1.993, el Decreto 2811 de 1.974 en lo pertinente, la Ley 1333 de 2.009, el Decreto 4741 de 2.005, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2.015 y las normas que los complementen, adicionen, subroguen y sustituyan.
3. En el evento de que DEVISAB fuese requerido por cualquier autoridad ambiental o le fueren impuestas sanciones por la acción u omisión del CONTRATISTA o sus dependientes en virtud de los servicios contratados en el presente contrato la responsabilidad por posibles sanciones será asumida enteramente por EL CONTRATISTA y será causal para dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte de DEVISAB, sin lugar al pago o reconocimiento de indemnización alguna al CONTRATISTA.
4. En caso de que DEVISAB tuviera que cancelar cualquier suma de dinero a título de sanción, multa o similar, en los términos del numeral anterior, la constancia de pago de la misma y una copia simple del presente contrato serán título ejecutivo para cobrar las sumas de dinero canceladas por DEVISAB. Conforme a lo cual el CONTRATISTA tendrá un término de cinco (5) días calendario para proceder al reintegro de las sumas de dinero canceladas por DEVISAB, contados a partir de la recepción, por cualquier medio, del aviso en el que se informe del cobro y del pago; vencido dicho término sin que se produzca el pago, la constancia de pago y una copia simple del presente contrato serán título ejecutivo suficiente para dar inicio al proceso de ejecución respectivo.

**Parágrafo Primero.** - EL CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente todos los factores que pueden influir en el desarrollo, la ejecución y precio de la prestación de servicio contratado y en consecuencia se compromete a cumplir con las actividades mencionadas dentro del término de ejecución previsto en este contrato, aun gozando de plena autonomía administrativa, técnica y financiera.

**Parágrafo Segundo.** - Las Partes aclaran que las obligaciones que EL CONTRATISTA contrae son de aquellas que la doctrina califica como de Resultado, por lo tanto, EL CONTRATISTA, es el único responsable de organizar la prestación de los servicios objeto del mismo de tal manera que sean ejecutados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

**Parágrafo Tercero.** - Las especificaciones descritas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA no constituyen en ningún caso una guía o manual técnico, teniendo en cuenta que se asume que el CONTRATISTA es un profesional idóneo, experto y competente para ejecutar el contrato; en caso de omitirse alguna actividad o detalle en las especificaciones, necesarias para la ejecución del contrato, no excusa al CONTRATISTA de su ejecución y no podrá tomarse como sustento para reclamaciones posteriores por parte del CONTRATISTA.

**Parágrafo Cuarto.** - El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución del contrato se obliga a verificar y rectificar las especificaciones y condiciones establecidas. Cualquier contradicción debe ser aclarada por escrito con el SUPERVISOR del contrato; en caso contrario de requerirse realizar correcciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos adicionales por su cuenta y riesgo.

Concesión

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial,  
Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

**OPENPASS** >>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacion@oprev@devisab.com](mailto:radicacion@oprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431 - 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)

**Parágrafo Quinto.** - En caso de existir contradicciones reales o aparentes de las especificaciones descritas en el presente contrato, o cuando haya cambios que se consideren necesarios en las actividades especificadas, deberán ser consultados por el CONTRATISTA por escrito al SUPERVISOR del contrato, quien podrá o no aceptarlos.

**Parágrafo Sexto.** - Para la ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA se obliga a suscribir y cumplir todas y cada una de las disposiciones establecidas en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y las Exigencias Ambientales señaladas en el ANEXO No. 1 del presente contrato y en el Manual de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de DEVISAB (M-SST-01), que hacen parte integral, válida, vinculante y vigente del presente contrato.

**TERCERA. VALOR.** El valor total del Contrato se establece en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 79.523.930,00)**, sin IVA, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	NUMERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD (Kg)	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO PROPUESTO	VALOR TOTAL PROPUESTO (SIN IVA)
1	1.1	Cargue, Transporte, tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos	A4130 - Empaques y/o envases contaminados	9.008	\$ 910	\$ 8.197.280
	1.2		A4070, Y12 - Tóner o cartuchos de impresora	50	\$ 910	\$ 45.500
	1.3		Y8, Y9, A4060, A3020 - Cartón, papel, plástico, vidrio panorámico, caucho y materiales similares contaminados con hidrocarburos	15.250	\$ 910	\$ 13.877.500
	1.4		A3200.- Restos de emulsión asfáltica	880	\$ 910	\$ 800.800
	1.5		A4070, Y12 - Desechos resultante de la producción utilizada de pinturas tintes colorantes	37.000	\$ 910	\$ 33.670.000
	1.6		A3050, Y13 - Plastificante o Pegante epoxico	8.911	\$ 910	\$ 8.109.010
	1.7		A4070 y A1180 - Residuos Eléctricos y electrónicos RAEEs (Equipos de oficina como CPU, teclados, impresoras, Monitores, Pantallas Etc)	1500	\$ 0	\$ 0
	1.8		A1160 y A1170 - Baterías, pilas y/o Acumuladores	500	\$ 0	\$ 0
	1.9		Y3, A4010 - Medicamentos vencidos o en desuso	250	\$ 900	\$ 225.000
	1.10		A4020, Y1 - Residuos biológicos	7400	\$ 1.300	\$ 9.620.000
	1.11		Elementos de protección personal/destrucción de marca	860	\$ 900	\$ 774.000
2	2.1	Cargue, Transporte, tratamiento y Disposición final de Residuos Especiales	Aerosoles	800	\$ 1.500	\$ 1.200.000
	2.2		Fibra de vidrio	800	\$ 920	\$ 736.000
	2.3		Retal de drywall	345	\$ 920	\$ 317.400
	2.4		Luminarias	28	\$ 1.230	\$ 34.440
	2.5		Llantas	2000	\$ 920	\$ 1.840.000
3	3.1	Otros	Madera	350	\$ 220	\$ 77.000
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 79.523.930</b>

### Concesión

#### LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al **018000 953550** (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

F 0603 2024



#### OPENPASS™

Intermediador Recaudado Electrónico Vehicular

Email: [radicacion@prev@devisab.com](mailto:radicacion@prev@devisab.com)

atencionusuario@prev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**Parágrafo Primero.** El valor del contrato no será el definitivo, hasta tanto se termine la ejecución del mismo y se liquiden las actividades y servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**Parágrafo Segundo.** El valor incluye todos los costos directos e indirectos relacionados y solicitados por EL CONTRATANTE. El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos no está gravado con IVA, según el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, (DIAN, Cpto. 1490, dic. 3/14).

**Parágrafo Tercero.** Para cumplir el valor del presente Contrato de prestación de servicios, DEVISAB dispondrá de los recursos necesarios, tal como consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Número 22404186 del 23 de abril de 2024, que hace parte integral del presente documento.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales generados de conformidad con la cantidad - peso de residuos entregados al Contratista. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte del SUPERVISOR del contrato de las actas correspondientes a los servicios ejecutados durante cada mes, de acuerdo los valores ofertados en la Propuesta del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, previo a la presentación de la factura o documento equivalente, el Certificado de Disposición Final de Residuos respectivo, el cual está condicionado al recibido a satisfacción por parte de DEVISAB, a través del SUPERVISOR del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no cumpla con este requisito DEVISAB se abstendrá de efectuar dicho pago, hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con esta obligación, so pena de dar por terminado unilateralmente el contrato por parte de DEVISAB, sin lugar al pago o reconocimiento de indemnización alguna al CONTRATISTA.

**Parágrafo Primero.** Los pagos estarán condicionados a la aprobación de los trabajos correspondientes por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación del informe mensual de actividades, así como de la validación de las actividades realizadas durante el mes y la factura o documento equivalente, que cumpla con todos los requisitos legales y fiscales establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, acompañado del informe respectivo y sea recibido a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE o por quien él designe. En el evento en que EL CONTRATISTA no cumpla con este requisito DEVISAB se abstendrá de efectuar dicho pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.

**Parágrafo Segundo.** - EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con la Ley colombiana, el impuesto al valor agregado IVA será cancelado por DEVISAB al CONTRATISTA, quien deberá consignar esta suma en la DIAN de conformidad con las leyes 6<sup>a</sup> de 1992 y 223 de 1995 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

**Parágrafo Tercero.** - Para el pago se requiere presentación de la factura o documento equivalente que deberá ser dirigido a nombre de la sociedad DEVISAB S.A.S. NIT. 901.209.021 – 2. Previa radicación de la factura o documento equivalente, deberá presentarse al SUPERVISOR del Contrato la prefectura junto con los soportes correspondientes

#### Concesión

##### LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



#### OPENPASS'>>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacion@prev@devisab.com](mailto:radicacion@prev@devisab.com)

atencionusuario@prev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



para su revisión y aprobación, una vez aprobada por este, la Factura o documento equivalente deberá ser radicada en las oficinas de DEVISAB, ubicadas en el Km. 9 vía Mosquera – Chía, en horario de 8:00 am a 4:00 pm., o la factura electrónica podrá radicarse a través de la cuenta de correo electrónico de DEVISAB: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com), hasta el día veinte (20) de cada mes, de no cumplirse esta condición, la factura deberá radicarse con fecha del mes siguiente.

**QUINTA. - PLAZO.** El término para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte de DEVISAB de las pólizas exigidas en el presente contrato.

**Parágrafo Primero.** El plazo es prorrogable de común acuerdo por las partes, acuerdo que deberá en todo caso constar por escrito. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que cualquiera de éstas podrá dar por terminada unilateralmente la ejecución del presente contrato, en cualquier momento de la misma, siempre y cuando medie aviso escrito a la otra justificado, que deberá ser enviado mediante correo certificado con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha indicada en el escrito para dar por terminado el contrato.

**Parágrafo Segundo.** Las partes acuerdan que cualquier contrato o documento firmado por ellas con anterioridad al presente documento y cuyo objeto sea el mismo, queda sin efecto y validez.

**Parágrafo Tercero.** Las partes reconocen que el plazo aquí planteado, podrá ser ajustado o suspendido eventualmente si surgen contingencias que impidan la ejecución normal del presente acuerdo, de lo cual levantarán las respectivas actas en donde consten los eventos acaecidos, las actividades a ejecutar, los tiempos de terminación de estos y el precio de los mismos, con el fin que sean imputados al plazo final y al valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios.

**SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Centro de Control Operativo - CCO 2, ubicado en los predios "Flores El Molino" y "La Maestranza", K5+000 del tramo Mosquera – Funza del Municipio de Funza- Cund., conforme a lo indicado por DEVISAB durante la ejecución de las actividades establecidas en este contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las condiciones, disposiciones, obligaciones y prohibiciones generales establecidas en este Contrato, el CONTRATISTA se obliga en particular a ejecutar las siguientes:

- Suscribir el Acta de Inicio.
- Realizar recolección, cague, transporte y disposición final de residuos peligrosos de acuerdo a los requerimientos ambientales normativos vigentes.
- Realizar la disposición final de residuos peligrosos según su característica fisicoquímica mediante incineración o celdas de seguridad como alternativa de manejo.
- Los lugares establecidos para la disposición final de residuos peligrosos deben contar con licencias ambientales según la normatividad ambiental vigente.
- Emitir los certificados correspondientes de disposición final dentro de la periodicidad establecida en la oferta.
- Acatar y dar cumplimiento a las actividades propias de la ejecución del contrato.

Concesión

**LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**  
 o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;  
 Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



**OPENPASS** >>>

Intermediador Recauda Electrónico Vehicular

Email: [radicacionprev@devisab.com](mailto:radicacionprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431 - 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



- g. Ejecutar el contrato conforme a la normatividad aplicable y vigente, y demás disposiciones aplicables al contrato, en especial la normatividad ambiental aplicable.
- h. Acatar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica y cláusulas del contrato en todas sus partes.
- i. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que hacen parte integral del contrato.
- j. Presentar para su aprobación las garantías exigidas en el presente contrato dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato.
- k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- l. Disponer de toda su capacidad de trabajo, experiencia, conocimiento y trayectoria profesional y la de los demás miembros del equipo de trabajo y/o personal que el CONTRATISTA disponga, con base en las necesidades y requerimientos de DEVISAB.
- m. Prestar los servicios calificados que permitan cumplir a cabalidad con el objeto contratado por su cuenta y riesgo.
- n. Garantizar que el personal que asigne para la ejecución del contrato es altamente calificado para ejecutar dicha labor.
- o. Garantizar el suministro de todos los elementos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.
- p. Prestar el servicio de acuerdo a las necesidades y requerimientos de DEVISAB.
- q. Ejercer las actividades contratadas de forma autónoma, respetando la Constitución y las leyes y demás normas aplicables a este contrato y a los servicios prestados.
- r. El CONTRATISTA inicialmente deberá presentar los documentos exigidos en el Manual de CONTRATISTAS, SubCONTRATISTAS y Proveedores de DEVISAB (M-SST-01), los cuales deberán ser allegados en medio físico para radicación en las instalaciones de DEVISAB, discriminando el contenido de los documentos y cada uno de sus anexos. Con relación a los informes y demás elementos que se requieran de manera adicional, se hace necesario allegar cualquier información a los siguientes correos electrónicos: [aforero@devisab.com](mailto:aforero@devisab.com), [inspectorsst@devisab.com](mailto:inspectorsst@devisab.com), [arojas@devisab.com](mailto:arojas@devisab.com) y [jreyes@devisab.com](mailto:jreyes@devisab.com).
- s. Cumplir de forma estricta con las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores empleados en el desarrollo del objeto del contrato, así como lo dispuesto en materia de riesgos laborales y todo lo relacionado con las disposiciones relativas al sistema de seguridad social integral.
- t. Las demás que sean necesarias para la efectiva ejecución del presente contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE DEVISAB.** DEVISAB se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- c. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Concesión

**LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

**OPENPASS®>>>**

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**NOVENA. - GARANTÍAS.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con sujeción a los términos del contrato, éste deberá constituir a favor de DEVISAB una(s) póliza(s) expedida(s) por compañía de seguros debidamente certificada y legalmente constituida en el territorio nacional, a través de la cual se garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, con ocasión a la celebración, ejecución y terminación de este contrato, amparando lo siguiente:

- a) **El cumplimiento general del contrato**, para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, para hacer coincidir en todo tiempo la vigencia del amparo con la duración del presente contrato en los términos estipulados en el presente ítem.
- b) **Calidad del servicio**, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá modificarse, a costo y riesgo del Contratista, para hacer coincidir en todo tiempo la vigencia y monto del amparo con el presente contrato en los términos estipulados en el presente ítem.
- c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá modificarse, a costo y riesgo del Contratista, para hacer coincidir en todo tiempo la vigencia y monto del amparo con el presente Contrato en los términos estipulados en el presente ítem.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual**, frente a terceros derivada de la prestación de servicios, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista y/o sus subcontratistas. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, para hacer coincidir en todo tiempo la vigencia del amparo con la duración del presente contrato en los términos estipulados en el presente ítem.

**Parágrafo Primero.** - Estas garantías deberán constituirse y presentarse junto con el original del recibo de pago de las mismas para aprobación de la Gerencia General de DEVISAB dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato.

**Parágrafo Segundo.** - El Contratista se compromete para con el Contratante, a que las pólizas de seguros allegadas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, sin que le sea posible revocar las pólizas de manera unilateral, inicialmente otorgadas en beneficio de DEVISAB.

**Parágrafo Tercero.** - EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. DEVISAB podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga

#### Concesión

##### LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

F-0603-2024-V1

##### OPENPASS™

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacionprev@devisab.com](mailto:radicacionprev@devisab.com)

atencionusuarioprev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

**DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y ni El CONTRATISTA ni las personas que ejecuten la labor estarán sujetos a subordinación laboral alguna con DEVISAB, sus derechos y obligaciones se limitarán de acuerdo con la naturaleza y lo previsto en el presente contrato, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre El CONTRATISTA y DEVISAB o el personal que ésta última utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, El CONTRATISTA, será el responsable directo del pago de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, seguridad social y demás contribuciones, fiscales y parafiscales que se causen por el personal que utilice para la ejecución del contrato.

**Parágrafo Primero.** - El CONTRATISTA, Subcontratistas y Proveedores de DEVISAB se obligan a cumplir las estipulaciones especiales exigidas en el Manual de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de DEVISAB (M-SST-01). El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones, condiciones y prohibiciones generales y específicas contenidas en el Manual generará la terminación unilateral del Contrato por parte del CONTRATANTE.

**Parágrafo Segundo.** El CONTRATISTA, Subcontratistas y Proveedores de DEVISAB se obligan a cumplir las disposiciones legales en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), en especial lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) - ANEXO No.3, EL CONTRATISTA deberá asegurar el diseño del SG-SST por un profesional en Salud Ocupacional, con Licencia vigente o profesional con posgrado en salud ocupacional con licencia vigente. La ejecución del SG-SST se podrá llevar a cabo por el profesional que diseñó el programa o un técnico o tecnólogo de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, el cual será el encargado de vigilar y realizar el seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, frente a las actividades a desarrollar dentro del presente contrato.

**Parágrafo Tercero.** EL CONTRATISTA se obliga a contratar por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad y dependencia, la totalidad del personal requerido para la ejecución del presente contrato, siendo por consiguiente de su exclusivo cargo todos los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales u honorarios a que puedan tener derecho sus trabajadores o subcontratistas. Para este mismo efecto, se deja constancia que EL CONTRATISTA desarrollará su labor por sus propios medios, asumiendo todos los riesgos con autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, lo que no obsta para que (i) EL CONTRATANTE pueda impartir instrucciones generales sobre el desarrollo de la actividad contratada; (ii) las Partes puedan acordar el cronograma de actividades en el marco de prestación de los servicios independientes y, (iii) el objeto del Contrato se cumpla en los lugares que las Partes convengan.

**Parágrafo Cuarto.** - Las Partes declaran y reconocen que por virtud del presente contrato no se otorga a EL CONTRATISTA la representación de DEVISAB. EL CONTRATISTA no podrá efectuar donaciones, transigir, ni efectuar actos de disposición o cualquier otro acto por cuenta o en nombre de DEVISAB en virtud del presente contrato, estándose prohibidos actos que supongan tal relación y actos de promoción o explotación de negocios de

---

#### Concesión

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**  
o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;  
Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

F 0603-2024 VA



#### OPENPASS<sup>®</sup> >>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



DEVISAB. Igualmente, por tener la calidad de independientes, EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a DEVISAB frente a cualquier reclamación o perjuicio causado durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información pertinente al trabajo encomendado por EL CONTRATANTE o la que llegare a tener conocimiento en razón del servicio, que se considera como secreto empresarial, sometiéndose a lo señalado en los artículos 260 y S.S. de la decisión 486 de 2000 del Acuerdo de Cartagena, restringiendo la divulgación, explotación o información a terceros, sobre el servicio profesional encomendado, manteniendo a EL CONTRATANTE indemne y libre de demandas o reclamaciones por el inadecuado uso de la información o por los perjuicios que se puedan causar a terceros en razón al desarrollo del objeto contractual.

**Parágrafo Primero.** - EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar los secretos comerciales, los conocimientos técnicos no patentados, la información relacionada con la propiedad intelectual registrada o no, y en general la información que se genere en el desarrollo del presente Contrato.

**Parágrafo Segundo.** - La información verbal, escrita y transferida que se genere entre las Partes en virtud del presente Contrato, será para uso exclusivo de las Partes y de aquellas a quienes EL CONTRATANTE autorice por escrito, ya sea en forma total o parcial, excepto que la revelación sea necesaria por ley. EL CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad de toda la información recibida, aún después de la terminación del presente Contrato y hacer extensiva esta cláusula de confidencialidad a las personas que contrate para la ejecución de los servicios.

**Parágrafo Tercero.** - El incumplimiento de esta cláusula por parte de EL CONTRATISTA, será considerada causa suficiente para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir de EL CONTRATISTA por los perjuicios causados.

**DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de Las Partes, el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin negligencia o culpa de la parte que alega la Fuerza mayor o caso fortuito.

Para que se reconozca el hecho constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

- a. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega,
- b. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento contractual,
- c. ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación,
- d. haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieran podido razonablemente preaverse contra él.

**Parágrafo Primero.** - La ejecución de los trabajos podrá suspenderse temporalmente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por la ocurrencia de hechos o situaciones que no sean imputables al CONTRATISTA y que

---

#### Concesión

##### LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



#### OPENPass®>>>

Intmediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacionprev@devisab.com](mailto:radicacionprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431 - 3123524223

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



imposibiliten temporalmente o perturben gravemente la ejecución de los trabajos. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes.

**Parágrafo Segundo.** - Las Partes suscribirán la respectiva Acta en la cual se indicará las condiciones en que se reanudarán las actividades y de no ser posible este hecho igualmente deberá constar en el acta debidamente soportado.

**DÉCIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** - El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de DEVISAB, pudiendo DEVISAB negar la autorización de la cesión.

**Parágrafo Primero.** - El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la autorización previa y por escrito de DEVISAB. El CONTRATISTA dejará constancia en el texto de los subcontratos que los mismos se entienden celebrados dentro de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**Parágrafo Segundo.** - En todo caso, el CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato. En este sentido, aun cuando ciertas actividades u obligaciones sean subcontratadas conforme a las reglas establecidas en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá responder directamente ante DEVISAB por el cumplimiento de cada una de ellas, no pudiendo excusar el incumplimiento en el hecho de haber subcontratado el servicio o actividad.

**DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las condiciones generales, específicas, prohibiciones y obligaciones del presente contrato, a cargo de cualquiera de Las Partes, La Parte incumplida pagará a la cumplida una sanción penal correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato; para lo cual, este documento prestará mérito ejecutivo a favor de La Parte cumplida, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, ya que las partes renuncian a ello en su recíproco beneficio.

**Parágrafo Primero.** - EL CONTRATANTE tendrá la potestad de cobrar la suma aquí estipulada de las facturas que tuviere retenidas al CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones y/o de la liquidación del presente Contrato.

**Parágrafo Segundo.** - En todo caso, previo al cobro o descuento, deberá notificarse al CONTRATISTA de la intención de aplicar la penalidad, con el fin de que dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles el CONTRATISTA justifique las razones del incumplimiento. Luego de esto, EL CONTRATANTE podrá imponer la penalidad o no, informando al CONTRATISTA las razones por las cuales rechaza o acepta sus argumentos.

**DÉCIMA QUINTA. - FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que puedan suscitarse entre Las Partes, con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento o liquidación del presente contrato que sean materia transigible, serán resolverán preliminarmente mediante ARREGLO DIRECTO de Las Partes. Si pasados treinta (30) días a aquél en que una de las partes haya notificado a la otra de las diferencias o controversias, no se haya llegado a un acuerdo sobre las mismas, éstas serán sometidas a métodos alternos de solución de conflictos de acuerdo con los siguientes criterios:

---

#### Concesión

##### LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

F.0000.0000.0000



##### OPENPASS<sup>®</sup> >>>

intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacionprev@devisab.com](mailto:radicacionprev@devisab.com)

[atencionusuarioprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431 - 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



- i) Se dará paso a una etapa de CONCILIACIÓN. La etapa conciliatoria se regirá por los procedimientos y reglas del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se llevará a cabo.
- ii) Si este medio es agotado sin encontrar dirimir el conflicto suscitado, Las Partes estarán en pleno derecho de acudir ante un Tribunal de Arbitramento o ante la justicia ordinaria con el fin de buscar satisfacer sus diferencias.

**DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a DEVISAB respecto de cualesquier tipo de reclamación que se efectúe sobre acreencias y/o demás situaciones laborales que se lleguen a presentar con ocasión del presente Contrato, toda vez que el CONTRATISTA acepta que las actividades las prestará de manera autónoma, con su propio personal y sus propios elementos de seguridad así como los necesarios para la ejecución del contrato, por lo que será el único responsable por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones laborales que se lleguen a configurar.

**Parágrafo Primero:** En caso de que se presente cualquiera de las anteriores situaciones, EL CONTRATISTA deberá asumir de inmediato la defensa de EL CONTRATANTE, contratando los mejores servicios de defensa disponibles y previamente aprobados por EL CONTRATANTE, si pasados cinco (5) días calendario EL CONTRATISTA no ha asumido la defensa de EL CONTRATANTE, este último podrá asumirla-contratarla- por cuenta y a expensas de EL CONTRATISTA.

**Parágrafo Segundo. -** EL CONTRATISTA responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las Partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. En ningún evento las Partes responderán por lucro cesante, daños indirectos, consecuenciales, y/o pérdida de información. En todo caso, la responsabilidad de las Partes en ningún evento excederá el cien por ciento del valor del presente negocio jurídico, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena.

**DÉCIMA SEPTIMA. - SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** DEVISAB efectuará el seguimiento y la supervisión del contrato a través de la DIRECCIÓN JURIDICA quien deberá supervisar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato; a quien se le denominará EL SUPERVISOR. EL SUPERVISOR del Contrato podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**Parágrafo. -** DEVISAB realizará una supervisión al cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, labor que incluye, sin limitarse, a la verificación del cumplimiento exacto de las labores contratadas y sus modificaciones, las especificaciones del Contrato y de los procesos de ejecución de este, revisión del cumplimiento de normas de seguridad y en general la forma de ejecutar las labores contratadas.

**DECIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN FINAL.** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, certifica y da fe que ni la(s) sociedad(es), ni sus socios y/o accionistas, ni su personal a cargo, empleados, clientes o proveedores, etc. han estado, se encuentran, o temen ser incluidos en alguna de las listas que administra la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América - OFAC, CLINTON, o listados que denotan corrupción o delitos; así mismo que no tienen investigaciones en curso, ni han sido sindicados o condenados por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo u otros comportamientos tipificados como delito.

#### Concesión

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**

o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35, Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial.

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)

FOLIO: 2024 VA

#### OPENPASS™

Interviendador Retirado Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

atencionusuarioprev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que sus bienes, negocios y los recursos con los que cumplirán el presente Contrato provienen de actividades lícitas, y que el valor cancelado por DEVISAB como contraprestación del objeto contratado será destinado igualmente a actividades lícitas, y no financiaran ni actividades de corrupción, ni de terrorismo, ni de lavado de activos.

En caso tal, EL CONTRATISTA deberá notificar de inmediato a DEVISAB sobre cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante, si durante el plazo de ejecución del presente contrato en el evento en que EL CONTRATISTA o cualquiera de sus socios y/o accionistas sean incluidos por cualquier causa en dichos listados, o se encuentren bajo cualquier tipo de investigación que razonablemente pueda conducir a ello, DEVISAB podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato por incumplimiento y podrá hacer efectiva la Cláusula Penal pactada.

Sin perjuicio de la anterior notificación que debe realizar el CONTRATISTA A DEVISAB, este último a su criterio podrá consultar los listados, sistemas de información y bases de datos, antecedentes judiciales y de medidas correctivas, y a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, en ese orden DEVISAB podrá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

**DECIMA NOVENA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O SENSIBLE.** Considerando que en virtud del presente contrato Las Partes podrán proporcionarse mutuamente datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores, etc. (en adelante los "Datos"), La Parte receptora se obliga a cumplir imperativamente con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones normativas vigentes aplicables a la protección de datos personales., en su calidad de responsables y encargados de información y se comprometen a no utilizarlos o aplicarlos con fines distintos a los previstos en este contrato. La violación del tratamiento de datos será de responsabilidad exclusiva de la Parte que incumpla quien responderá frente a terceros y frente a la Parte cumplida de los daños y perjuicios que pudieran generarse por tal incumplimiento; por lo que cualquier falta o perjuicio causado a terceros por el indebido tratamiento de datos será de única y exclusiva responsabilidad de La Parte incumplida.

**VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO, CONSULTA Y REGISTRO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA, autoriza expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para realizar el tratamiento de la información de los datos personales que se informen en el presente documento y todos aquellos que le entregue con ocasión de las relaciones comerciales y contractuales.

**Parágrafo Primero.-** La información y datos personales suministrados a EL CONTRATANTE podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y compartidos.

**Parágrafo Segundo.-** EL CONTRATISTA declara que acepta y conoce que los derechos que le asisten en calidad de titular de los datos personales objeto de tratamiento, como son: conocer, actualizar y solicitar la rectificación o supresión de datos; solicitar prueba del otorgamiento de la autorización; saber del uso que EL CONTRATANTE ha hecho de sus datos personales; revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de sus datos personales en las bases de datos de EL CONTRATANTE; solicitar sin costo alguno los datos personales previamente autorizados.

#### Concesión

##### LINEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



##### OPENPASS»»

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

atencionusuarioiprev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**VIGESIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan dar por terminado el presente Contrato, en el momento en que se presente cualquiera de las siguientes causales:

- a. Vencimiento del plazo.
- b. Incumplimiento del objeto del contrato.
- c. Cuando se presente un incumplimiento grave de cualquiera de las partes, que impida seguir ejecutando las labores contratadas y/o cuando el incumplimiento sea continuado, sin perjuicio de que se inicien las acciones legales pertinentes, lo anterior dará lugar a hacer efectiva la terminación anticipada del contrato.
- d. Incumplimiento de la Declaración Final establecida en el presente contrato.
- e. Incumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos de carácter Personal o sensible
- f. De mutuo acuerdo antes del plazo inicialmente pactado, para lo cual las partes levantarán un acta de terminación en la que expresarán la voluntad y las consideraciones que tienen para hacer tal declaración.
- g. Por quiebra, insolvencia, entrada en concordato preventivo, disolución y liquidación del CONTRATISTA.
- h. Por terminación del Contrato de Concesión
- i. Cuando sobrevenga algún evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor que impida seguir ejecutando las labores aquí contratadas y que no sea posible su reanudación.
- j. DEVISAB podrá de manera unilateral dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, por incumplimiento de EL CONTRATISTA a las obligaciones y compromisos pactados en el presente contrato o si la calidad de las actividades no fuere aceptable por no ajustarse a las condiciones convenidas, exigiendo el pago de las indemnizaciones correspondientes, previo requerimiento por escrito que se le haga para que subsane su incumplimiento en un plazo no superior a cinco (5) días calendario. La comunicación que ponga fin al contrato indicará las razones en que se fundamenta la terminación y el hecho de que estas no fueron subsanadas al efectuarse el requerimiento. Esta terminación dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en la cláusula décima cuarta de este contrato a favor de DEVISAB e independientemente de las demás acciones legales a que haya lugar para la reclamación de daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - POLÍTICA DE LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO.** Las Partes garantizan que ni ellas, ni sus socios y/o accionistas han estado, se encuentran, o temen ser incluidos en alguna de las listas que administra la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o listados que denoten corrupción o delitos; que no tienen investigaciones en curso, ni han sido sindicados o condenados por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo u otros comportamientos tipificados como delito; y, sus bienes, negocios y los recursos con los que cumplirán el presente Contrato, provienen de actividades lícitas.

Las Partes se obligan a notificar de inmediato a la otra Parte sobre cualquier cambio a las situaciones declaradas en la presente cláusula, informando las medidas que tomará para mitigar los daños que ello pueda causar. No obstante, lo anterior, en el evento en que cualquier Parte o cualquiera de sus socios y/o accionistas sean incluidos por cualquier causa en dichos listados, o se encuentren bajo cualquier tipo de investigación que razonablemente pueda conducir a ello, Las otra Parte podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato por incumplimiento y podrá hacer efectiva la Cláusula Penal pactada.

#### Concesión

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**  
o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;  
Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



#### OPEN PASS >>>

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular  
Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)  
[atencionusuarioiprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioiprev@devisab.com)  
Teléfonos: 3138710431- 3123524223.  
Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



Para efectos de lo anterior, DEVISAB podrá consultar los listados, sistemas de información y bases de datos, antecedentes judiciales y de medidas correctivas, y a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, se procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan, de acuerdo con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF implementado por DEVISAB.

**VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** DEVISAB y el CONTRATISTA podrán de mutuo acuerdo suspender de manera temporal la ejecución del presente contrato, a través de Acta de suspensión debidamente motivada. El término de suspensión no será computado al plazo establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las Partes liquidarán el presente contrato de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de este, para lo cual Las Partes suscribirán la respectiva Acta de Liquidación por medio de la cual podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, en ésta constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes, junto con el paz y salvo de cualquier obligación a cargo. En el caso en que Las Partes no liquiden el contrato de mutuo acuerdo, o que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación del presente contrato, DEVISAB podrá directa y unilateralmente liquidarlo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante, válida, vinculante y vigente del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal de DEVISAB
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- d. ANEXO No. 1 - Exigencias del SG - SST y Ambientales
- e. ANEXO No. 2 - PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONOMICA en aquellas partes aceptadas por DEVISAB y que no contradigan el presente contrato.
- f. ANEXO No.3 - Manual de Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de DEVISAB (Anexo M-SST-01)
- g. Las Garantías exigidas y su aprobación.
- h. La correspondencia cruzada entre DEVISAB y el contratista.
- i. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- j. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
- k. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por DEVISAB.

**VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.** Ninguna modificación o enmienda a este contrato serán válidas a menos que consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos contractuales se tiene como domicilio la ciudad de Funza (Cundinamarca)

#### Concesión

##### LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815

o al 018000 953550 (Todo operador habilitado)

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



#### OPENPASS»»

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

[atencionusuarioiprev@devisab.com](mailto:atencionusuarioiprev@devisab.com)

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)



**VIGÉSIMA OCTAVA. - MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones en él establecidas.

**VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), b) la aprobación de las pólizas de garantías exigidas en este contrato por parte del Representante Legal de DEVISAB c) la suscripción del Acta de Inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal el día veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), en el Municipio de Funza (Cundinamarca.).

**EL CONTRATANTE,**



Firmado  
digitalmente por  
LUISA FERNANDA  
REYES CASTRO  
Fecha: 2024.04.28  
12:26:12-05'00'

**LUISA FERNANDA REYES CASTRO**  
Gerente General  
**DEVISAB S.A.S.**

**EL CONTRATISTA,**

  
**GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA**  
Representante Legal  
**ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P.**

Revisó: Andrés Rojas López – Director Jurídico  
Revisó: Luisa Fernanda Benavides - Abogada, Dirección Jurídica  
Revisó: Diana Cecilia Cardona – Directora Financiera  
Revisó: German Linares – Subdirector Administrativo  
Revisó: Aura Rocío Forero Jiménez - Coordinadora SG-SST  
Proyectó: Andrea Reyes Diaz – Coordinadora Ambiental

#### Concesión

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL DE EMERGENCIAS #815**

o al **018000 953550 (Todo operador habilitado)**

PBX: 595 35 35; Sitio Web: [www.devisabsas.com](http://www.devisabsas.com)

Redes Sociales (Twitter, Instagram & Facebook): @devisabsocial;

Email: [radicacion@devisab.com](mailto:radicacion@devisab.com)



**OPENPASS»»»**

Intermediador Recaudo Electrónico Vehicular

Email: [radicacioniprev@devisab.com](mailto:radicacioniprev@devisab.com)

atencionusuarioprev@devisab.com

Teléfonos: 3138710431- 3123524223.

Sitio Web: [www.openpasscolombia.com](http://www.openpasscolombia.com)

